



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜI

Seis de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00348-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se pretende acreditar la notificación personal al demandado HENRY DE JESÚS MONSALVE ARBOLEDA, las que no serán de recibo para el infrascrito, pues si se pretender realizar la notificación de manera física, ello deberá estar con estricta sujeción a lo establecido en los Art. 291 y 292 del C.G. del P., vale decir, remitiendo la respectiva citación a efectos de notificación y que no realizando dicho enteramiento.

II. No obstante lo anterior, se le informa a la togada que por parte de la Secretaría del Juzgado se materializó la notificación del consorte demandado vía correo electrónico, el pasado 8 de noviembre de 2023, tal y como se registró en el sistema de consulta Siglo XXI estando transcurriendo el término que tiene éste para pronunciarse.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
Juez

Firmado Por:  
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e738c4b11f9a2ff55165683b3eb01dd31fc494bb7da1e7d4ee4e357d72d3d2**

Documento generado en 06/12/2023 03:56:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**